RESOLUCIÓN No. 369
(12 de junio de 2024)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 353 DE JUNIO 06 DE 2024

El suscrito Director General de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca,

En ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 1, 3, literal b), artículo 12 y 30, de la ley 80 de 1993, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015, artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección de Tránsito y Transporte **realizó** la publicación en el portal único de contratación del Estado a través de SECOP II – del estudio del sector económico, estudio previo de conveniencia y oportunidad, estudio de mercado, proyecto de pliego de condiciones, anexo técnico y aviso de convocatoria pública, del Proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA -MENOR CUANTIA No. DTTF-SAMC-006-2024,** en los términos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifican, complementan o adicionan.

2. Que mediante Resolución No. 323 del 22 de mayo de 2024, se ordenó la Apertura del proceso por la modalidad de selección abreviada – menor cuantía, No. **DTTF-SAMC-006-2024**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BIENES Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2024 Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.**

3. Que mediante Resolución No. 353 del 6 de junio del 2024, se adjudicó el proceso de selección abreviada – menor cuantía, No. **DTTF-SAMC-006-2024** a **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL-PRODEAM S.A.S**. identificado con el **NIT 900978229-1**, representante legal **FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **13.927.412** de MALAGA.

4. Que en el artículo primero del acto administrativo, se trascribió el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BIENES Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2024 Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS . RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS COMO LICENCIAS, ANTIVIRUS, CORREOS INSTITUCIONALES, NUBE Y SOFTWARE DE DOCUMENTOS PDF. PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA,** siendo lo correcto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BIENES Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2024 Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

5. Que de conformidad con el Articulo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que:" (…) *en cualquier tiempo, de oficio o a petición de la parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación de* ***transcripción*** *o de omisión de palabras, en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto* " (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el articulo primero del acto administrativo de adjudicación de fecha 6 de junio del 2024, el cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO: **Adjudicar** el contrato de prestación de servicios. derivado del proceso de selección abreviada – menor cuantia, No. **DTTF-SAMC-006-2024**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BIENES Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2024 Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS,** a **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL-PRODEAM S.A.S.** identificado con el **NIT 900978229-1**, representante legal **FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES**, identificado con la cedula de ciudadania No. **13.927.412** de MALAGA, por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ML ($56.626.215,00)**, incluido todos los impuestos y gravámenes. con plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el articulo 41 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del articulo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publiquese en la pagina del SECOP II

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los doce (12) días del mes de junio de 2024.

RAFAEL ANTONIO MARÍN LOZANO
Director General DTTF

Proyectó aspectos jurídicos: *Flor Smith Gonzalez Franco* *Abogado CPS SGYJ DTTF*	***Aprobó aspectos jurídicos:*** *Daniel Camilo Hernández Rueda* *Jefe Oficina Secretaría General y Jurídica*